

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los diecisiete días del mes junio del 2013, comparecen los señores, **MARIA OLGA ORELLANA MEJIA**, con cédula de identidad Nro. **010327304-1**, casada, quien comparece por sus propios derechos y con poder General legalmente conferido por su cónyuge señor **JULIO CESAR SALTO CALLE**, en calidad de cedente o vendedor, y por otra en calidad de cesionario o comprador el señor **HERMEL BENITO DELEG CRIOLLO**, casado con cédula de identidad Nro. **010530168-3**, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, quienes convienen en lo siguiente:

La señora **MARIA OLGA ORELLANA MEJIA**, es accionista de la Compañía “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCAMPO S. A.**” Legalmente constituida, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, en fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha veintidós de mayo del mismo año, bajo el número ciento cincuenta y cinco, en donde posee **ochenta acciones** ordinarias y nominativas del valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En tal virtud la cedente señora **MARIA OLGA ORELLANA MEJIA**, transfiere en favor del señor **HERMEL BENITO DELEG CRIOLLO**, el total del paquete accionario que posee en la Compañía antes referida, es decir, **80 acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por el precio de **ochenta dólares** de los Estados Unidos de América, que la cedente dice haberlos recibido de manos del cesionario, al contado en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. El cesionario acepta dicha transferencia por ser a su favor, comprometiéndose a notificar con la misma, al señor Gerente de la Compañía.



MARIA OLGA ORELLANA MEJIA

Atentamente,



HERMEL BENITO DELEG CRIOLLO

En la ciudad de Cuenca. Provincia del Azuay. República del Ecuador A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi, DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DE CUENCA, comparecen: MARIA OLGA ORELLANA MEJIA Y HERMEL BENITO DELEG CRIOLLO quienes bajo juramento manifiestan que las firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede son las suyas propias y las que utilizan en todos sus actos tanto públicos. como privados. Leída que le fue la presente acta a los comparecientes por mi el Notario: se ratifican en su contenido y firman conmigo. en unidad de acto. DOY FE.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



ESCRITURA No. - 3036 -

De: PODER GENERAL

Otorgado por: JULIO CESAR SALTO

CALLE

A favor de: MARIA OLGA

ORELLANA MEJIA

Cuantía: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, **CUARTO** Notario Público de este Cantón, comparece: el señor **JULIO CESAR SALTO CALLE**, compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de ocupación Empleado Privado, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle en este acto doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta la misma que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, que contenga lo siguiente: Yo, **JULIO CESAR SALTO CALLE**, confiero **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de mi cónyuge la señora **MARIA OLGA ORELLANA MEJIA**, para que a mi nombre y en representación de mis derechos y de mi persona, proceda a realizar todo tipo de actos, trámites y

contratos, de la naturaleza e índole que éstos fueren sobre todos mis bienes muebles, inmuebles, vehículos, derechos y acciones que tengo o llegue a poseer en esta República del ECUADOR, pudiendo por tanto mi Mandataria por mí Comprar, Vender y administrar mis bienes, obligarse por mí con Hipoteca u otros títulos de crédito, ante el IESS y otras Instituciones Bancarias o Crediticias del País, cobrar haberes que me correspondan por cualquier concepto; acudiré ante las autoridades y/o funcionarios que sean del caso y firmará los documentos, vales, comprobantes, escrituras, solicitudes, etc., que se requirieren, cobrará los cheques respectivos. En general mi mandataria podrá realizar trámites Civiles, Notariales, Bancarios, Administrativos, Comerciales, Mercantiles, Societarios, Laborales, me representará en toda clase de actos Judiciales y Extrajudiciales, pudiendo para el caso de Juicio delegar este Poder en favor de un Abogado en ejercicio libre Profesional, que crea conveniente; o de ser necesario a cualquier otra persona.- Siendo como es este Poder General, Generalísimo, confiero a mi mandataria, las más amplias facultades y atribuciones, inclusive las determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que proceda en el cumplimiento de este Poder con la suficiente personería sin que se lo pueda argumentar de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna. La cuantía es Indeterminada. Usted Señor Notario agregará las demás formalidades.- ATENTAMENTE, (firmado).- Dra. Rebeca Alvear Alvear. ABOGADA. Matrícula número mil quinientos noventa y cinco-Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que el notariante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a

2

Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- El otorgante me presentó su cédula de identidad respectiva.- Leída esta Escritura Pública íntegramente al otorgante por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido, y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) Julio Salto, 010312597-7.- A. Andrade O.. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Alfonso Andrade Ormaza



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 010312597-7

SALTO CALLE JULIO CESAR

16 ABRIL 1.967

AZUAY/CUENCA/VALLE

02 047 00097

AZUAY/ CUENCA

VALLE 67




EQUATORIANA ***** V233701272

CASADO MARIA OLGA ORELLANA NEJIA

PRIMARIA EMPLEADO

CESAR HUMBERTO SALTA

BEATRIZ LALLI

CUENCA 17/09/99

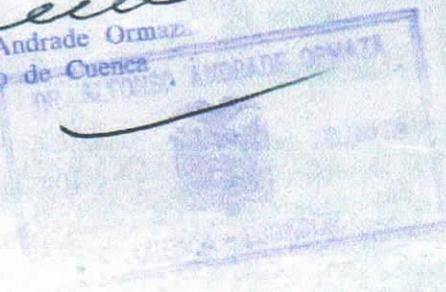
17/09/2011

99



DOY FE: Que la copia que antecede en
 1 fojas es igual al original que
 se me presentó para su constitución.
 Cuenca, a 17 de XII 2001

Dr. Alfonso Andrade Ormaz
 Notario 4o de Cuenca



ESCOLARIDAD
DOC TERCERO
 N° 3333 - 11222
PRIMARIA **ARTESANO**
CESAR HUBERTO SALTO
BEATRIZ CALLE
CUENCA 15 DE NOV. DE 1988
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR
 B 1040396



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSO AL ITIM
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010312597-7
JULIO CESAR SALTO CALLE
 16 DE ABRIL DE 1967
EL VALLE - AZUAY
 2 47 97
EL VALLE - AZUAY - 1967



Fecha de nacimiento: 16-ABR-1967
 Tipo de sangre: O RH POSITIVO
 Fecha de expedición: 27-DIC-1995
 Nota: en caso de ser confundido, presentarse
 en el IRIE más cercano a su domicilio.
 FECHA VÁLIDA: VALIDO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDADE
139708

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
CEDULA MILITAR DE RENOVACION
 Céd. Ident. Militar: 450141078
 Céd. Landwehrman: 450141078
 Nde.: SALTO CALLE
 Nom.: JULIO CESAR
 (SP)



NOTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
LEY DE ELECCIONES - ART. 127-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUPRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY
 SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS
 DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA
 DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
 SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
 PUBLICOS Y PRIVADOS
 LITOGRAFICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 020-163 010312597-7
SALTO CALLE JULIO CESAR
AZUAY **CUENCA**
VALLE


Telefono: 87-90-54
Bahuancho Salto Calle

LABORATORIO CLINICO
Dr. Leonardo Guerrero Ullaari
PATOLOGO CLINICO
NOMBRE: JULIO SALTOS CALLE
Grupo Sanguíneo: O
FACTOR Rh: POSITIVO